

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
06 MAYO 2005	

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	
Nº <u>269</u>	FECHA <u>02 JUN 2005</u>
TRAMITE <u>L. Oyarzun</u>	

RESOLUCION Nº 15

SANTIAGO, 05 MAY 2005

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión Nº29, de fecha 29 de diciembre de 2003, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región, a la concesionaria **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV Nº635, de fecha 13 de diciembre de 2004.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 03 de enero de 2005 y 25 de abril de 2005.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº55, de 1992, Resolución Nº526, de 1996 y Resolución Nº687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**, RUT Nº77.884.660-8, por presentación según ingreso CNTV Nº635, de fecha 13 de diciembre de 2004, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región, que le fuera otorgada por Resolución Nº29, de 29 de diciembre de 2003, en el sentido de ampliar en 180 días el plazo de inicio de servicio, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

TOMADO RAZON
DEL ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

30 MAYO 2005

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 03 de enero de 2005, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de febrero de 2005, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Chañarcillo" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 25 de abril de 2005, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 25 de abril de 2005, que dispone **modificar definitivamente** la concesión a **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA, RUT N°77.884.660-8**, para la localidad de Vallenar, VII Región, otorgada mediante resolución N°29, de fecha 29 de diciembre de 2003, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten Signature]
PATRICIA POLITZER
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

EL SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, CERTIFICA QUE EN EL CONSIDERANDO Y RESUELVO DE LA RESOLUCION N°15, DE 05 DE MAYO DE 2005, DONDE DICE RUT N°77.884.660-8 CORRESPONDE DECIR RUT N°76.157.980-0

[Handwritten Signature]
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
SECRETARIO GENERAL (S)

12 JUL 2005

